

Analizan sentencia por actos anticipados de campaña

Sala Superior del TEPJF ordena a la Sala Especializada emitir nuevo veredicto **para determinar si Sheinbaum y Ebrard incurrieron en acciones de proselitismo**

OTILIA CARVAJAL

-nacion@eluniversal.com.n

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la Sala Especializada emitir una nueva sentencia para determinar si la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, y el canciller Marcelo Ebrard Casaubon incurrieron en actos anticipados de campaña.

El PRI presentó quejas en contra de Sheinbaum Pardo y Ebrard Casaubon, así como en contra de Morena por diversos hechos que, a su consideración, constituían actos anticipados de campaña por parte de ambos funcionarios.

Lo anterior, derivado de su participación en actos de Morena en los que se les identificó como posibles aspirantes a la Presidencia de la República en 2024, según se refirió en notas periodísticas.

La Sala Regional Especializada consideró inexistente la realización de actos anticipados de campaña al considerar que no se hace un llamado al voto.

En su proyecto, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón expuso que el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, consistente en el llamado al voto a favor o en contra de cualquier persona o partido, también contemplan otras expresiones equivalentes a un apoyo o rechazo hacia un posible aspirante a un cargo público.

La Sala Especializada no argumentó el porqué de los hechos denunciados y el contexto en que se llevaron a cabo no se actualizó el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña.

"No se llevó a cabo un análisis exhaustivo de las denuncias y sobre todo de los hechos denunciados", advierte el proyecto.

Por ello, ordena una revisión considerando el contenido del mensaje y el contexto en el que éste se emite, así como el lugar del evento, su difusión y asistentes al mismo, entre otros elementos.

Por tanto, la Sala Especializada deberá tomar en cuenta las aspiraciones a la Presidencia de la República de ambos funcionarios, incluso las manifestaciones del presidente López Obrador sobre el tema.

Además, se deberá tomar en cuenta si existe sistematicidad en las conductas o una estrategia detrás de estas para posicionarse ante la ciudadanía, así como si sus expresiones con el actual gobierno se pueden entender con propósitos electorales y, por tanto, ser considerados actos anticipados de campaña.

En julio pasado, la Sala Especializada determinó que Ebrard Casaubon no incurrió en estos actos porque aún no inicia el proceso electoral y son actos futuros de realización incierta.

"Si no estamos siquiera próximos a esa fecha y no hay llamados al voto, ¿cómo podrían configurarse legalmente los actos anticipados de precampaña y campaña?", argumentó el magistrado Luis Espíndola Morales.

Por ello, alertó que aumentar las restricciones son menos libertades en este sentido.

"Y una democracia con menos libertades es menos democracia, una democracia sin más derechos es menos democracia y una democracia sin derechos simplemente no es democracia", señaló el magistrado.

En el caso de la jefa de Gobierno, determinó que en "las publicaciones denunciadas no se advierten manifestaciones explícitas e inequívocas de apoyo y/o un llamado directo al voto o a la existencia de expresiones equivalentes y funcionales que permitan inferir que en los mensajes exista alguna manifestación de llamado para votar a favor de Claudia Sheinbaum o al exposición de alguna precandidatura, candidatura, partido con miras al proceso electoral federal 2023-2024".

La decisión de revocar ambas sentencias fue aprobada por mayoría de votos, con la oposición de la magistrada Mónica Soto, quien se pronunció por mantener la inexistencia de actos anticipados de campaña. •





El Universal Sección: Nación 2022-08-04 02:50:23

321 cm2

Página: 9 \$43,198.97

2/2



LUIS ESPÍNDOLA MORALES

Magistrado del TEPJF

"Una democracia con menos libertades es menos democracia, sin más derechos es menos democracia y sin derechos no es democracia"



Excélsior Sección: Nacional 2022-08-04 02:50:11

171 cm2

Página: 4 \$10,409.15

1/2

ORDEN DEL TRIBUNAL AL SENADO

Todos los partidos deben incluirse en la Permanente

POR HÉCTOR FIGUEROA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Senado a cumplir con la integración plural y proporcional de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, luego de la exclusión del PRD en el actual receso legislativo.

La Sala Superior del TEP-JF resolvió la impugnación presentada por el senador Miguel Ángel Mancera, y determinó, por mayoría, con el voto en contra de los magistrados Mónica Soto y Felipe Fuentes Barrera, la vinculación para que esta Cámara legislativa defina a los senadores integrantes de la Comisión Permanente bajo el criterio de la máxima representación.

"La propuesta de la Junta de Coordinación Política del Senado con base en la cual se aprueba la integración de la Comisión Permanente se debe hacer con base en la máxima representación, por lo que al dejar sin representación al PRD lo afecta en su derecho a ser votados", indicó la sentencia del TEPJF.

"Nos encontramos en un caso en el que se alega una afectación a derechos fundamentales de naturaleza político electoral", agregó la magistrada ponente Janine Otálora Malassis.

La Sala Superior reconoció que no es posible ordenar la reposición del procedimiento en el actual receso del Senado, por lo que se vinculó para que sea en la próxima integración.







Excélsior Sección: Nacional 2022-08-04 02:50:11

171 cm2

Página: 4 \$10,409.15

2/2



Foto: Especial

Los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral (TEPJF), durante la sesión pública por videoconferencia.



La Jornada Sección: Política 2022-08-04 03:43:06

121 cm2

Página: 5 \$39,438.08

1/1

Ordenan revisar supuestos actos de campaña anticipados de Sheinbaum y Ebrard

JESSICA XANTOMILA

Por mayoría de votos cinco contra uno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó las sentencias de la Sala Regional Especializada en las que declaró inexistentes las infracciones de actos anticipados de campaña y pre campaña atribuidos a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y al canciller Marcelo Ebrard, por su asistencia y participación en eventos proselitistas en el marco de diversos procesos electorales locales.

Ordenó que se emitan nuevas sentencias, ya que en las impugnadas por el PRI no se argumentó por qué no se actualizó el elemento de actos anticipados de campaña y no se hizo un análisis exhaustivo de las denuncias presentadas.

Lo resuelto por los magistrados, con excepción de Mónica Soto, parte de las quejas presentadas por el PRI contra Sheinbaum y Ebrard, así como en contra de Morena, ello con motivo de su participación en eventos de campaña en favor de las candidaturas de dicho partido y diversas notas periodísticas en las que se les identificó como probables aspirantes a la Presidencia para el proceso electoral 2023-2024.

El proyecto aprobado ayer señala que en las sentencias impugnadas se incurrió "en una falta de motivación y fundamentación al no haber argumentado por qué de los hechos denunciados y del contexto en el que se llevaron a cabo, no se actualizó el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña".

La Sala Superior explicó que el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, consistente en el llamado al voto a favor o en contra de cualquier persona o partido, también implica otras expresiones que funcionalmente equivalgan a un apoyo o rechazo de forma inequívoca hacia una opción electoral.

En sesión pública, el TEPJF también se pronunció sobre diversos actos de impugnación relacionados con el proceso de Morena rumbo a su tercer Congreso Nacional. El pleno revocó dos resoluciones de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido, por el cual desechó las quejas presentadas por dos militantes para controvertir la exclusión de la lista de candidatos a consejeros y congresistas. Se le ordenó que se le requiera a la Comisión de Elecciones la documentación necesaria y emitir una nueva determinación.





TEPJF, con la mira en Sheinbaum y Ebrard

La Sala Superior del Tribunal Electoral federal revocó dos sentencias de la Sala Regional Especializada y le ordenó analizar nuevamente si existieron actos anticipados de campaña atribuidos a la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, y al canciller Marcelo Ebrard.

Las decisiones surgieron de las quejas presentadas por el PRI contra Sheinbaum, Ebrard y Morena.

Esto por su participación en eventos de campaña en favor de las candidaturas de Morena y diversas notas periodísticas que los identifican como presidenciables para la elección de 2024.

La Sala Regional Especializada consideró inexistente la infracción ya que los hechos denunciados no son llamamientos al voto.

La Sala Superior revocó ambas sentencias a efectos de que, a la brevedad, la Sala Regional Especializada emita una nueva sentencia en la que analice si desde la línea jurisprudencial de los equivalentes funcionales se actualizan los actos anticipados de campaña.

Indicó que el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña consiste en el llamado al voto de cualquier persona o partido, así como expresiones que funcionalmente equivalgan a un apoyo o rechazo a una opción electoral.

Para ello se requiere de un análisis contextual y riguroso de los hechos, como el contenido del mensaje y el contexto en el que se emite, así como el lugar del evento, su difusión, asistentes, entre otros.— David Saúl Vela



La Raz

TEPJF ordena nueva revisión

A análisis, si *corcholatas* violaron la ley electoral

SALA SUPERIOR tira lo dictaminado por la Sala Regional; solicita saber si Sheinbaum y Ebrard incurrieron en actos anticipados de campaña; PRI acusa proselitismo a favor de Morena

Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la Sala Regional Especializada que analice si Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard incurrieron en actos anticipados de campaña,

En sesión pública, los magistrados electorales resolvieron los recursos presentados por el PRI en contra de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y del secretario de Relaciones Exteriores por los eventos y la promoción que realizan con miras a los comicios presidenciales.

La Sala Regional Especializada resolvió previamente dos recursos al respecto y declaró la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, la vulneración al principio de equidad en la contienda, así como culpa 'in vigilando' atribuida al partido Morena.

Por ello, el Revolucionario Institucional recurrió a la Sala Superior y presentó los recursos en contra de las dos denominadas "corcholatas" por diversos hechos que, a su consideración, constituyen actos anticipados de campaña por parte de ambos funcionarios públicos.

El PRI acusó que la participación de Sheinbaum y Ebrard en eventos de campaña en favor de las candidaturas de Morena, y la difusión de diversas notas periodísticas en las que se les identificó como probables aspirantes a la Presidencia de la República, representan actos anticipados de precampaña y campaña.

Por ello, a propuesta del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, la Sala Superior revocó ambas sentencias para que, a la brevedad, en cada caso, la Sala Regional Especializada emita una nueva sentencia en la que analice si se actualizan los actos anticipados de campaña atribuidos a ambos servidores públicos.

La Sala Superior del TEPJF apuntó que el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, consistente en el llamado al voto a favor o en contra de cualquier persona o partido, también implica otras expresiones que funcionalmente equivalgan a un apoyo o rechazo de forma inequívoca hacia una opción electoral.

Puntualizó que entonces es necesario un análisis contextual y riguroso de los hechos denunciados, tales como el contenido del mensaje y el contexto en el que este se emite, así como el lugar del evento, su difusión, asistentes al mismo, entre otros elementos.

Por otro lado, durante una reunión virtual con dirigentes estatales, el líder nacional del PAN, Marko Cortés Mendoza, pidió reportar cualquier acto ilegal de precampaña de las "corcholatas" presidenciales morenistas y solicitó señalar fuerte y claro ante la sociedad, las promesas incumplidas y los errores de los gobiernos de Morena.

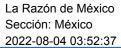
"En contraste los gobiernos Acción Nacional tienen una gran puerta de oportunidad que debe aprovechar de cara al 2024, porque son muchas las promesas incumplidas", destacó.

El panista adelantó que para septiembre se prevé una consulta nacional sobre el Programa de Acción Política y las reglas internas del partido, con el fin de construir un gran consenso en ambos temas y poder ofrecer con gran consenso a los mexicanos un proyecto de país "que nos permita corregir el rumbo y así como también el partido que necesitamos para lograrlo", aseveró.

ELDATO

EL PASADO 30 de junio y 7 de julio, los magistrados de la Sala Especializada rechazaron que Sheinbaum y Ebrard declararon la existencia de actos anticipados de precampaña y campaña.





324 cm2

Página: 8 \$57,956.55

2/2



La Razém

CLAUDIA Sheinbaum con dirigentes morenistas en un mitin en Toluca, el 12 de junio.



La Razón de México Sección: México 2022-08-04 03:48:43

309 cm2

Página: 7 \$66,350.40

1/1

No hay condiciones para renovar comités, dicen

Tras anomalías, líderes estatales piden anular elección en Morena

DIRIGENTES LOCALES del guinda argu-

mentan que debe anularse el proceso debido a las irregularidades; "la militancia no merece lo que sucedió, es una vergüenza", señalan

Por Magali Juárez

nagali.juarez@razon.com.mx

uego de las anomalías en las elecciones del fin de semana en Morena y mientras se procesan las denuncias en los órganos internos y ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dirigentes estatales demandaron que se reprogramen los comicios.

Así lo han manifestado líderes del partido guinda de estados como Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, San Luis Potosí, Puebla, Yucatán y Veracruz, a los que se prevé que se sumen otros.

Consultados por *La Razón*, señalaron que, con independencia de que la dirigencia nacional de Morena sólo reconoció anomalías en cinco distritos, dadas las circunstancias que ellos observaron a nivel estatal, no hay condiciones para que se renueven los comités,

Los comicios están contemplados en las asambleas para los días 13 y 14 de agosto, por lo que, en principio, plantean que se reprogramen.

"Los congresistas que hayan sido electos en los distritos federales que conforman una entidad federativa, se juntarán en un Congreso Estatal y en el Congreso Estatal se va a elegir al nuevo Comité Ejecutivo Estatal y al nuevo Consejo Estatal.

"¿Para cuándo están programados? Para el 13 y 14 de agosto. Entonces, los estados que ya no tengan ningún problema, que se sancionen todos los distritos y que no haya problema, pues vamos al Congreso el 13 y 14; en aquellos estados donde tengamos que hacer algún tipo de reposición, pues se van a reprogramar para que puedan hacerse a tiempo", indicó previamente el dirigente nacional de Morena, Mario Delgado.

Sin embargo, morenistas inconformes consultados por este diario, señalaron que los planes del líder de su partido no se podrán realizar como Delgado lo tenía planeado, debido al cúmulo de anomalías. John Ackerman ratificó que están trabajando en el proceso de impugnaciones para presentar los juicios de nulidad, primero, ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (CNHJ) partidaria y, después, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Comentó que fueron evidentes las irregularidades registradas, pero las siguen documentando, como el hecho de que se encontraron blocks completos con el nombre de Marina Vitela en Durango, al igual que la intervención de funcionarios en Guerrero, así como el cúmulo de faltas registradas en Puebla e Hidalgo.

"Como lo he dicho, tendría que anularse todo el proceso y también esto impide que se avance en la renovación de liderazgos locales, que quieren hacer para el otro fin de semana; por el contrario, nosotros desde ya estamos preparando la Convención Nacional Morenista para la exposición, y para el domingo 21 de agosto vamos a protestar en el Monumento a la Revolución en un gran evento, para denunciar el fraude electoral", indicó.

En Michoacán, Ana Lilia Guillén, dirigente de este partido, dijo que después del acarreo, la compra de votos y el reparto de despensas y hasta de dinero en efectivo, no se puede avanzar hacia el congreso.

"Se debe anular y se debe reponer todo el proceso. La militancia no merece lo que sucedió, fue una vergüenza", reconoció.

Sergio Serrano, líder de Morena en San Luis Potosí, exigió la anulación del proceso interno y dijo que no es viable que se lleve a cabo la renovación de la dirigencia local. "Si ni siquiera pudimos realizar de forma limpia el proceso a, cómo vamos a proceder para renovar la dirigencia estatal". consideró.

En Yucatán, Mario Mex, dirigente estatal, pidió la anulación porque hubo acarreo, compra e inducción del voto, y pidió no utilizar las anomalías para justificar los cambios en las dirigencias.

ELDATO

MARIO DELGADO ha minimizado las anomalías en la votación y reportó la participación de 3 millones de personas en un "proceso democrático, plural y transparente".

21

De agosto protestarán los inconformes en la CDMX

19

Incidentes registrados en la elección del fin de semana



La Razón de México Sección: México 2022-08-04 03:47:25

61 cm2

Página: 6 \$10,913.46

1/1

TEPJF ordena integración plural de la Permanente

EL TRIBUNAL Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) reiteró que el Senado de la República debe cumplir con la integración plural y proporcional de la Comisión Permanente, luego de la exclusión del PRD en la actual conformación.

La Sala Superior resolvió la impugnación presentada por el coordinador de la bancada, Miguel Mancera, y determinó, por mayoría, con el voto en contra de los magistrados Mónica Soto y Felipe Fuentes, la vinculación para que la Cámara defina a los senadores integrantes de la Comisión Permanente bajo el criterio de la máxima representación.

"La propuesta de la Junta de Coordinación Política del Senado con base en la cual se aprueba la integración de la Comisión Permanente se debe hacer con base en la máxima representación, por lo que al dejar sin representación al PRD lo afecta en su derecho a ser votados", indicó.

"Nos encontramos en un caso en el que se alega una afectación a derechos fundamentales de naturaleza político electoral, como lo es justamente el derecho a ser votado en su vertiente del ejercicio efectivo del cargo", agregó la ponente Janine Otálora.

Magali Juárez

